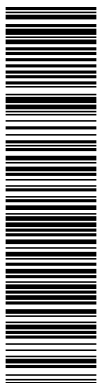


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: gdr4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SCSN7-31U1E-NDI67 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- David Javier García Ostos, ALCALDE, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 30/09/2020 09:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 784904 SCSN7-31U1E-NDI67 9D3073835C3A5491C938E05D93CAC7DEA7F9F0F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ejija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&idforma=1

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



ANEXO XII PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE SOLICITUDES NO SUBSANADAS



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017 (2º Periodo).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

LÍNEAS DE AYUDA:

LINEA 6. (OG1PS2) IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EMPRESAS RURALES.

LINEA 11. (OG2PP2): MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

LINEA 13. (OG2PP4) DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA REDUCCIÓN Y REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS Y EMISIONES.

LINEA 20. (OG3PP3) MEJORA DEL TEJIDO ASOCIATIVO EXISTENTE Y CREACIÓN DE NUEVAS ASOCIACIONES.

LINEA 24. (OG3PP7) VOLUNTARIADO JUVENIL COMO MEDIO DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN NO FORMAL EN EL ÁMBITO CULTURAL, DEPORTIVO Y MEDIOAMBIENTAL.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: gdr4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SCSN7-31U1E-NDI67 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- David Javier García Ostos, ALCALDE, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA.Firmado 30/09/2020 09:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 784904 SCSN7-31U1E-NDI67 9D3073835CA3A5491C938E05D3CAC7DEAF2F0F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificar/Documentos.do?pes_codigo=1&idforma=1

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA) de 24 de Noviembre 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 30 de abril 2018, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas,

Segundo. Con fecha 10 de junio de 2020, el Grupo de Desarrollo Rural procedió a efectuar requerimiento conjunto de subsanación a las personas o entidades solicitantes para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, procedieran a subsanar las incidencias detectadas. Dicho plazo de diez días comprendía desde el 11 de junio de 2020, hasta el 25 de junio de 2020, ambos inclusive.

Tercero. Las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo I** no procedieron a subsanar las incidencias detectadas por el órgano instructor y comunicadas a través del requerimiento conjunto de subsanación.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña y los Alcores de Sevilla con fecha 25 septiembre de 2020, levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la presente Propuesta de Resolución de Archivo.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017,

MP 19.2 V2

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: gdr4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SCSN7-31U1E-NDI67 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- David Javier García Ostos, ALCALDE, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 30/09/2020 09:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 784904 SCSN7-31U1E-NDI67 9D3073835CA3A5491C938E05D93CAC7DEA7E9F0F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ejja.es:10443/portal/verificar/Documentos.do?pes_cods=1&ent_id=1&idforma=1



por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Tercero. Conforme al artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *“Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.”*

Cuarto. Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley 39/2015.

Quinto. De conformidad con el artículo 22 de las bases reguladora corresponde al Grupo de Desarrollo Rural realizar los requerimientos conjuntos de subsanación con indicación de que en el caso de no atenderse dicho requerimiento, se tendría por desistida a la persona o entidad solicitante de la ayuda de su solicitud. Del mismo modo en cumplimiento del mencionado artículo 22 corresponde al Grupo de Desarrollo Rural proponer el archivo de las solicitudes no subsanadas.

Sexto. Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

Séptimo. De conformidad con el artículo 17 de las bases reguladoras los actos de instrucción del procedimiento corresponden al Grupo de Desarrollo Rural.

Octavo. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladora, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: gdr4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SCSN7-31U1E-NDI67 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- David Javier García Ostos, ALCALDE, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 30/09/2020 09:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 784004 SCSN7-31U1E-NDI67 9D3073835CA3A5491C38E065D3CAC7DEAF2F0F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.eclja.es:10443/portal/verificar/Documentos.do?pes_codigo=1&idforma=1

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el **Grupo de Desarrollo Rural la Campiña y los Alcores de Sevilla**, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

PROPONE

PRIMERO.- El ARCHIVO por desistimiento de las solicitudes de ayuda que se relacionan en **Anexo I** adjunto, por no haber presentado subsanación de las incidencias detectadas conforme al requerimiento conjunto de subsanación efectuado.

Se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades interesadas puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

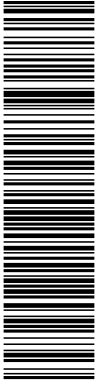
En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

MP 19.2 V2

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: gdr4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SCSN7-31U1E-NDI67 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- David Javier García Ostos, ALCALDE, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 30/09/2020 09:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 784904 SCSN7-31U1E-NDI67 9D3073835CA3A5491C98E65D93CAC7DEA7F2F0F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ejija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_codigo=1&idforma=1

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

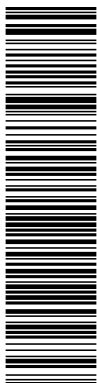
Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

Fdo.: D. David Javier García Ostos

MP 19.2 V2

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: gdr4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SCSN7-31U1E-NDI67 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- David Javier García Ostos, ALCALDE, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECJJA.Firmado 30/09/2020 09:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 784904 SCSN7-31U1E-NDI67 9D3073835CA3A5491C38E065D3CAC7DEA7E2F0F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.eeja.es:10443/portal/verificar/Documentos.do?pes_cods=1&ent_dct=1&idforma=1

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



ANEXO I



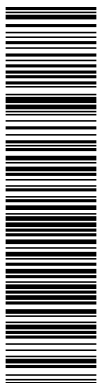
GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.
LINEA DE AYUDA: 6. IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EMPRESAS RURALES (OG1PS2)
CONVOCATORIA: 2017 (2º PERIODO)

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE03/OG1PS2/942	CARMOLIMA DESATASCOS, SL	B90294018	EQUIPOS DE AGUA ALTA PRESIÓN QUE REDUCEN EL CONSUMO DE AGUA MEJORANDO LA LABOR DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO.	32, 40, 43, 44, 51, 57, 59 y 65

MP 19.2 V2

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: gdr4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SCSN7-31U1E-NDI67 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- David Javier García Ostos, ALCALDE, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 30/09/2020 09:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 784904 SCSN7-31U1E-NDI67 9D3073835CA3A5491C38E065D3CAC7DEA7E92F0F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificar/Documentos.do?pes_cods=1&ent_id=1&idforma=1

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



ANEXO I



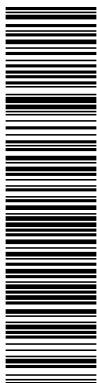
GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.
LINEA DE AYUDA: 11. MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL (OG2PP2)
CONVOCATORIA:2017 (2º PERIODO)

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE03/OG2PP2/949	ASOCIACIÓN AMIGOS DE ÉCIJA	G41080235	EDICIÓN DE TESINA DOCTORAL SOBRE EL PRIMER POBLAMIENTO DE ÉCIJA.	EL PROYECTO DE ACTUACIÓN NO SE ENMARCA EN LA LINEA SOLICITADA. LA ENTIDAD NO HA ATENDIDO AL REQUERIMIENTO TRAS RECOMENDAR EL CAMBIO DE LINEA ACORDE.

MP 19.2 V2

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: gdr4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SCSN7-31U1E-NDI67 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- David Javier García Ostos, ALCALDE, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 30/09/2020 09:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 784904 SCSN7-31U1E-NDI67 9D3073835CA3A5491C38E065D3CAC7DEA7E9F0F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cods=1&ent_id=1&idforma=1

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



ANEXO I

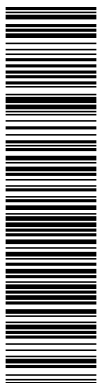


GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.
LINEA DE AYUDA: 13. DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA REDUCCIÓN Y REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS Y EMISIONES (OG2PP4)
CONVOCATORIA:2017 (2º PERIODO)

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE03/OG2PP4/955	UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE SEVILLA (COAG SEVILLA)	G41155755	FORMACIÓN AGRARIA EN LA COMARCA CAMPIÑA-ALCORES DE SEVILLA.	18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 48, 49, 50, 51, 63, 66 y 89

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: gdr4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SCSN7-31U1E-NDI67 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- David Javier García Ostos, ALCALDE, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECJJA.Firmado 30/09/2020 09:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 784904 SCSN7-31U1E-NDI67 9D3073835CA3A5491C38E05D3CAC7DEA7F2F0F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.eclja.es:10443/portal/verificar/Documentos.do?pes_cods=1&ent_dct=1&idforma=1

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



ANEXO I

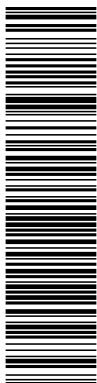


GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.
LINEA DE AYUDA: 20. MEJORA DEL TEJIDO ASOCIATIVO EXISTENTE Y CREACIÓN DE NUEVAS ASOCIACIONES (OG3PP3)
CONVOCATORIA:2017 (2º PERIODO)

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE03/OG3PP3/923	ASOCIACIÓN DE DROGODEPENDENCIA "SOMBRA Y LUZ"	G41639287	ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE TRABAJO, PARA MEJORAR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN	39, 40, 51, 57, 63, 66 y 89.
2017/SE03/OG3PP3/943	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO HABITADO	G90249053	EMERGENTES 2018. 7º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE JÓVENES CREADORES EN LAS ARTES ESCÉNICAS DE MAIRENA DEL ALCOR.	29, 33, 35, 39, 40, 51, 59, 63 y 89.
2017/SE03/OG3PP3/954	CLUB CAMPANA BALOMPIÉ	G41970872	TU ASOCIACIÓN, TU MATERIAL	20, 33, 39, 40, 45, 51, 55, 57, 59, 63, 65 y 89.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: gdr4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SCSN7-31U1E-NDI67 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- David Javier García Ostos, ALCALDE, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECJJA.Firmado 30/09/2020 09:06	ESTADO FIRMADO 30/09/2020 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 784904 SCSN7-31U1E-NDI67 9D3073835CA3A5491C38E065D3CAC7DEAF2F0F3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.eeja.es:10443/portal/verificar/Documentos.do?pes_cods=1&ent_id=1&idforma=1

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.
LINEA DE AYUDA: 24. VOLUNTARIADO JUVENIL COMO MEDIO DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN NO FORMAL EN EL ÁMBITO CULTURAL, DEPORTIVO Y MEDIOAMBIENTAL (OG3PP7)
CONVOCATORIA:2017 (2º PERIODO)

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE03/OG3PP7/936	AYTO. LA CAMPANA	P4102200E	LA CAMPANA CULTURA SALUDABLE	29, 33, 40, 51, 55, 57, 63 y 65.
2017/SE03/OG3PP7/953	CLUB CAMPANA BALOMPIÉ	G41970872	POR UNA VIDA SALUDABLE	21, 29, 33, 40, 45, 51, 55, 57, 59, 63, 65 y 89.